



**APRUEBA MODIFICACIÓN RECTIFICATORIA
DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES Y JUAN CARLOS MUÑOZ
ALEGRÍA.**

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO,

09.MAR.2010* 1166

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 2515 de fecha 22 de Octubre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba el Convenio de Aporte Financiero celebrado el 5 de Octubre de 2007 entre don Juan Carlos Muñoz Alegría y el Servicio; y la modificación rectificatoria del convenio referido celebrada con fecha 22 de Diciembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en aplicación de lo anterior y en el marco de una invitación realizada por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, República de México, a los artistas Juan Carlos Muñoz Alegría y Domingo Pavlov Miranda, a fin que éstos participaran en la actividad cultural denominada "El Conosur en Hidalgo", realizada entre los días 8 a 26 de Octubre de 2007 en el Estado de Hidalgo, don Juan Carlos Muñoz Alegría solicitó a la Ministra Presidenta de este Consejo un aporte financiero destinado a solventar los gastos de transporte aéreo necesarios para la asistencia de ambos artistas a dicho encuentro cultural.

Que, aprobado dicho auspicio por la Ministra Presidenta del Servicio, con fecha 5 de Octubre de 2007, las partes suscribieron un Convenio a objeto que el Consejo financiara los señalados gastos, siendo dicho instrumento aprobado por Resolución Exenta N° 2515, de fecha 22 de Octubre de 2007, de este Servicio.

Que, habiéndose incurrido en un error de hecho en la elaboración de dicho convenio precitado, consistente en la omisión involuntaria de parte del objeto de la transferencia de recursos contemplada en él, las partes estimaron necesario proceder a la rectificación de parte de sus cláusulas.

Que, habiéndose celebrado la correspondiente modificación rectificatoria del convenio en cuestión y en virtud de lo anterior y de lo dispuesto por la Ley N° 19.880, resulta necesario aprobarla por el correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 9°

Nº 2); en la Ley Nº19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación Rectificatoria de Convenio celebrada con fecha 22 de Diciembre de 2009, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y don Juan Carlos Muñoz Alegría, que es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN RECTIFICATORIA DE CONVENIO
ENTRE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Y
JUAN CARLOS MUÑOZ ALEGRÍA**

En Valparaíso, a 22 de Diciembre de 2009, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en adelante también "el **CONSEJO**", R.U.T Nº 60.901.002-9, representado por su Ministra Presidenta doña Paulina Urrutia Fernández, cédula nacional de identidad Nº 10.585.332-9, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor Nº 233, ciudad y comuna de Valparaíso, y don Juan Carlos Muñoz Alegría, artista, cédula nacional de identidad Nº 7.852.024-8, en adelante también "el beneficiario", con domicilio en calle Guzmán Nº 556, ciudad de Punta Arenas, acuerdan la siguiente modificación rectificatoria de Convenio.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.
2. Que, de acuerdo a la presentación de doña Carolina Goic Borojevic, Diputada de la República, del mes de Septiembre de 2007, don Juan Carlos Muñoz Alegría, artista plástico, cédula nacional de identidad Nº 7.852.024-8 y don Domingo Pavlov Miranda, artista literario, cédula nacional de identidad Nº 5.139.739-8, fueron invitados por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, República de México, y la Asociación Civil **culTuralcingo, A.C.**, a participar en el encuentro cultural "El Cono Sur en Hidalgo", evento internacional que reuniría a destacados escritores, poetas y artistas de México, Argentina, Bolivia y Chile, realizado en diversas ciudades del Estado de Hidalgo, México, en el mes de Octubre de 2007, contexto en el cual solicitó a este **CONSEJO** un aporte financiero destinado a solventar los gastos de traslado de ambos artistas a dicho encuentro cultural.
3. Que, atendidas las habilitaciones legales y presupuestarias vigentes en su oportunidad, la Ministra Presidenta del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** accedió al otorgamiento del aporte financiero indicado en el considerando anterior, celebrándose al efecto un convenio de aporte financiero entre don Juan Carlos Muñoz Alegría y el Servicio con fecha 5 de Octubre de 2007, el cual fue posteriormente aprobado por Resolución Exenta Nº 2515 de fecha 22 de Octubre de 2007.
4. Que, habiéndose incurrido en un error de hecho en la elaboración de dicho convenio consistente en la omisión involuntaria de parte del objeto de la transferencia de recursos

contemplada en él, las partes han estimado necesario proceder a su rectificación parte de sus cláusulas.

LAS PARTES ACUERDAN LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN RECTIFICATORIA DE CONVENIO:

PRIMERO: Reemplácese la cláusula Primera del Convenio celebrado entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y don Juan Carlos Muñoz Alegría, por la siguiente:

"**PRIMERO:** El presente convenio se celebra en el marco de la invitación extendida a los artistas Juan Carlos Muñoz Alegría y Domingo Pavlov Miranda por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, República de México, para que participen con sus ilustraciones y serigrafías y con su colección de libros e intervenciones literarias respectivamente actividad cultural denominada " El Cono Sur en Hidalgo", que reunirá a destacados escritores y poetas de México, Argentina, Bolivia y Chile, y que se realizará en el Estado de Hidalgo, República de México, entre los días 08 a 26 de Octubre de 2007.

En dicho encuentro cultural, además los artistas realizarán junto a otros invitados una serie de presentaciones e itinerancias artísticas por diversas ciudades del Estado de Hidalgo, tales como Tulacingo, Pachuca, Tula y Zempoala

SEGUNDO: Reemplácese la cláusula Tercera del Convenio celebrado entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y don Juan Carlos Muñoz Alegría, por la siguiente:

"**TERCERO:** El Consejo, mediante este convenio, aporta la suma única y total de \$1.359.168.- (un millón trescientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos), recursos que deberán destinarse por el Artista al financiamiento, por la cantidad indicada, de los gastos de transporte aéreo de él y de don Domingo Pavlov Miranda, gastos necesarios para que puedan asistir y participar en el encuentro referido en la cláusula primera de este convenio. Este aporte se remesará en una sola cuota dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de total tramitación de la Resolución administrativa aprobatoria de este convenio dictada por el Consejo, debiendo suscribirse el correspondiente Recibo por parte del Artista."

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que, a excepción de lo contemplado en las cláusulas precedentes, las disposiciones del Convenio que por este instrumento se modifican se mantienen vigentes.

CUARTO: La personería de doña Paulina Urrutia Fernández, en su carácter de Ministra Presidenta del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en el Decreto Supremo N° 259, de 11 de Marzo de 2006, del Ministerio del Interior.

QUINTO: La presente modificación de Convenio se redacta en cinco cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y dos en poder de don Juan Carlos Muñoz Alegría.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman

PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JUAN CARLOS MUÑOZ ALEGRÍA
BENEFICIARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

XHCC

Resol. N° 04/156

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA
- Juan Carlos Muñoz Alegria, calle Guzmán N° 556, Punta Arenas.